

Res. N° 997-2012-JNE.- Confirman la Res. N° 0001-2012-JEE-CAJAMARCA/JNE que declaró improcedente apelación contra el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo del distrito de Nancho, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en el Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012. **477953**

Res. N° 998-2012-JNE.- Confirman la Res. N° 0001-2012-JEE-CAJAMARCA/JNE que declaró improcedente apelación contra el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo del distrito de Unión Agua Blanca, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en el Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012. **477954**

Res. N° 999-2012-JNE.- Confirman la Res. N° 001-2012-JEE-TRUJILLO/JNE que declaró improcedente apelación contra el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo del distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, en el Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012. **477955**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

RR. N°s. 8365 y 8366-2012.- Autorizan viaje de funcionarios de la SBS a los EE.UU. y Panamá, en comisión de servicios **477956**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO

D.A. N° 29-2012-ACSS.- Institucionalizan el día 05 de noviembre de cada año como "Día del Trabajador Municipal Surcano" **477957**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Autorizan viaje de profesionales del Ministerio para participar en la Reunión de Trabajo de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango Tumbes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0417-2012-AG

Lima, 31 de octubre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 004-2012-UCB-PBPT-E de fecha 26 de octubre de 2012, del Coordinador Binacional UCB PBPT y Subsecretario de Riego y Drenaje del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador, la Nota N° 38-2012-AG-DM/GA de fecha 31 de octubre de 2012, del Jefe (e) de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y la Nota de Envío N° 135218-2012 del 31 de octubre de 2012, de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes, creado en el marco del Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Puyango -Tumbes y Catamayo Chira, suscrito entre el Perú y Ecuador en Washington el 27 de setiembre de 1971, aprobado mediante Decreto Ley N° 19060, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, cuya finalidad es la implementación y ejecución de acuerdos de la componente peruana integrante del Plan Binacional Peruano - Ecuatoriano, así como la formulación de estudios y ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Coordinador Binacional UCB PBPT y Subsecretario de Riego y Drenaje del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador, convoca a la Reunión de Trabajo Coordinación Binacional del Proyecto Puyango Tumbes;

Que, el objetivo de la referida reunión consiste en evaluar el estado actual del Proyecto Binacional Puyango Tumbes;

Que, con Nota N° 38-2012-AG-DM/GA de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe (e) de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, comunica la participación de los señores Gustavo Adolfo Canales Kriljenko y David Miguel Dumet Delfin, asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, a la Reunión de Trabajo, de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango Tumbes, a realizarse el martes 06 de noviembre de 2012, en la ciudad de Huaquillas, República del Ecuador;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos se rigen por las normas sobre la materia que regulan los viajes al interior del país, por cuanto serán cubiertos hasta la ciudad de Tumbes;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que es publicada en el diario oficial El Peruano y deben realizarse en categoría económica;

Que, considerando la relevancia del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes, es necesaria la participación de los señores Gustavo Adolfo Canales Kriljenko y David Miguel Dumet Delfin, asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, en la reunión que se llevará a cabo el día 06 de noviembre de 2012, entre otros, con representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Gustavo Adolfo Canales Kriljenko y David Miguel Dumet Delfin, asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, a la ciudad de Huaquillas, República del Ecuador, del 05 al 06 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se rigen por las normas sobre la materia que regulan los viajes al interior del país.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los referidos profesionales deberán presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

861724-1